



Ayuntamiento de
Pamplona

EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO

- 1 ABR. 2004

Sesión:

ASÍ LO ACUERDA el Pleno, haciendo
suya íntegramente la propuesta formulada.

PLE

7/cp

DOY FE
EL SECRETARIO,

Comisión Informativa de
URBANISMO PRE

Sesión, **15 MAR. 2004**

Pase a Pleno la propuesta formulada.

El Secretario
de la Comisión,

Propuesta de **ACUERDO**
Área **Urbanismo y Vivienda**
Departamento **Oficina de Rehabilitación Urbana**
Número de expediente **30/OR2461/2004**
Recurso contencioso **Sala**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

Sesión,

PLE

ASÍ LO ACUERDA el Pleno, haciendo
suya íntegramente la propuesta formulada.

DOY FE
EL/LA SECRETARIO/A,

LA PROPUESTA ES CONFORME
(Art. 56 del Reglamento Orgánico)

1 de marzo de 2004

LA SECRETARÍA TÉCNICA

Fdo. Esther Azanza Fernández

VISTO BUENO A LA PROPUESTA
(Art. 57 del Reglamento Orgánico)

1 de marzo de 2004

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo. J. L. Sánchez de Muniaín L.

ATRIBUCIÓN, A LOS EFECTOS DEL D.F. 150/2003, DE LA CONDICIÓN DE MEDIO INSTRUMENTAL Y SERVICIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO, A LA SOCIEDAD MERCANTIL "PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO S.A."

----- TEXTO PROPUESTO -----

«DE ACUERDO con lo establecido en la Disposición Adicional del D.F. 150/2003, por el que se regula la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra, las sociedades en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las entidades locales han de someterse al régimen jurídico regulado por el citado Decreto Foral.

Por ello, puede reconocerse a tales sociedades la condición de medio propio e instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Pamplona, para, posteriormente, encomendársele los trabajos y actividades que el Ayuntamiento precise para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, apartados 1 y 2 del citado Decreto Foral.

Como no podía ser de otra manera, esta atribución de la condición de medio propio del Ayuntamiento se hace a los efectos establecidos en el reiterado Decreto Foral y no impide ni afecta al ejercicio, por parte de "Pamplona Centro Histórico, SA" de las competencias que, conforme a su objeto y como modo de gestión directa, se le han atribuido en sus Estatutos.

En su virtud, SE ACUERDA:

1.- Atribuir a "Pamplona Centro Histórico, S.A." la condición de medio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Pamplona y de las entidades públicas dependientes de éste, a los efectos establecidos en el Decreto Foral 150/2003 y sin perjuicio de las actividades que aquélla tiene atribuidas conforme a sus Estatutos.

2.- Notificar este acuerdo a "Pamplona Centro Histórico, S.A."»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO

18 MAR. 2004

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA
la propuesta formulada

Sesión:

PLE

11/cp

DOY FE
EL SECRETARIO,



8B7B58EB4C59CC4CAC3DDCB807C0CFBBUV